



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 13427 / 2020

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU" PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

SANTIAGO , 06/08/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27 de 2018 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020; la Resolución Exenta 3.1H//N° 2284/2019; la Resoluciones Exentas 4A/N° 28 de 2019 del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 y 8/2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese contexto, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución del proyecto de accesibilidad universal y mejoramientos de la sucursal Maipú ubicado en calle Alberto Llona N°1770 de la comuna de Maipú.
3. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
5. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública para la contratación del "PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU", y cuyo texto son del siguiente tenor:

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

| | |
|--------------------------------|---|
| Nombre de la Licitación | Licitación Pública "PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU" |
| Descripción | Servicio para la ejecución del proyecto de accesibilidad universal y mejoramientos de la sucursal Maipú ubicado en calle Alberto Llona N°1770 de la comuna de Maipú |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Tipo de licitación | Licitación Pública igual o mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM (LE) |
| Tipo de convocatoria | Abierto. |
| Tipo de Adjudicación | Un proveedor |
| Moneda | Peso chileno. |
| Etapas del proceso de apertura | Una etapa |
| Contrato | Requiere suscripción de Contrato. |
| Toma de Razón por Contraloría | NO Requiere Toma de Razón por Contraloría. |

BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN DE LA LICITACIÓN

Fonasa requiere contratar los servicios para la ejecución del proyecto de accesibilidad universal y mejoramientos de la sucursal Maipú ubicado en calle Alberto Llona N°1770 de la comuna de Maipú.

El recinto existente tiene una superficie de 207 m2, distribuidos en un piso. Las obras contemplan la provisión e instalación de tabiquería vidriada; tabiquería opaca; pintura interior; mobiliario; demarcación piso táctil y señalética; centros eléctricos, cableado estructurado y la adecuación de los equipos de iluminación.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme a la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

No podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtuvo con motivo del proceso licitatorio, vigencia del contrato y aún después de su término, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada de la Dirección Nacional, notificada al adjudicatario; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

del contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

6. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

6.2 Visita a Terreno:

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Recursos Físicos del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Fondo Nacional de Salud.

La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a compras@fonasa.cl y a gwassaff@fonasa.cl.

6.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

6.4 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 8. de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general (Anexo N° 4).

6.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. Los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.6 Adjudicación o Declaración de inadmisibilidad o Desierta:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución del Director del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el calendario general y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.7 Ampliación de Plazos:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, FONASA comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: **"PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU"** con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: **"PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU"**".

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada INADMISIBLE.

SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c. Si siéndole adjudicada la licitación:
 1. No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de 7 días hábiles contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
 2. No proporciona los antecedentes necesarios para redactar el contrato respectivo, dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
 3. No suscribe el contrato o no se inscribe en el registro de proveedores del Estado, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde que FONASA envíe el contrato para su suscripción.
 4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
 5. Si la empresa es inhábil para contratar con el Estado.

7.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel

Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: “PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU”**, y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 17. de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de solicitud que realice el Fondo Nacional de Salud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el respectivo contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato respectivo.
- d) En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
- e) En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 18. de estas bases.
- f) En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 17. de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

7.3 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.

- a. Responsabilidad Civil de la Empresa.
- b. Daño moral y lucro cesante,
- c. Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 700.- (Setecientas Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

7.4 GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN.

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será **GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU”**.

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será la fecha de presentación del estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada por Oficina de Partes de Fonasa ubicada en Monjitas N° 665 Santiago y será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

7.5 EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA.

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la garantía de correcta ejecución de las obras.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

1. Antecedentes legales y administrativos, según anexos n°1 A, B, n°2 A, B, n°3.
2. Precio (Oferta Económica), según anexos n°5
3. Plazo de entrega Anexo n° 6
4. Experiencia, según anexo n° 7
5. Propuesta Técnica anexo n° 8
6. Check List Recepción Anexo n° 9

8.1.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Todos los oferentes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

-Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°1–A o 1-B, según corresponda).

- Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP) conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos

fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años; que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886.

Del mismo modo, que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211." (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

En el caso de UTP, esta declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

-Identificación del Oferente (Anexo N°3-A).

- Declaración jurada simple acreditando veracidad de la oferta, según Anexo N°3-B

8.1.2. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)

La Oferta Técnica y Económica a presentar en el portal www.mercadopublico.cl y ser presentado conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta Económica debe contener:

El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.

El precio debe indicarse en el anexo n°5, adjuntándose al portal de mercado público.

Se debe llenar en detalle cada uno de los Items que se señalan en el anexo N°5.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

8.1.3. PLAZO ENTREGA

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos, según anexo N°8.

8.1.4. EXPERIENCIA

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo Acreditación de Experiencia anexo n°6 la cual se considerara desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto válido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

8.1.5. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

8.1.5.1. Carta Gantt del Proyecto

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica, esta no podrá ser modificada de ningún modo, no se permitirá ni la adición ni eliminación de partidas.
- b) Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.
- c) Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinara la duración del proyecto.
- d) Asignación de recursos humanos: el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Prevencionista de riesgos e Instalador Eléctrico Certificado), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerara a personal administrativo de la empresa.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en numeral 8.1.5.3. Equipo de Trabajo de las bases Administrativas de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

8.1.5.2. Metodología de Trabajo

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustara a los siguientes aspectos:

- a. Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.
- b. Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- c. Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.
- d. Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
- e. Autocontrol deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

8.1.5.3. Equipo de Trabajo

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- Profesional Residente del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, con mínimo 3 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será permanente.
- Profesional del área eléctrica, el cual deberá contar con Licencia SEC clase B o superior, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el I.T.O así lo solicite.
- Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el ITO así lo solicite.
- Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo)

Para los profesionales, se deberá acreditar presentando Curriculum Vitae y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados. En el caso del instalador eléctrico se deberá presentar además de lo anteriormente señalados un certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible donde coste la vigencia y clase de su Licencia.

8.2. Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, por tanto no se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.3 Discrepancias entre ficha electrónica y anexos adjuntos

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

8.4 Vigencia de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, FONASA, podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas.

8.5 Apertura de ofertas

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

FONASA solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

8.6 Errores u Omisiones Detectadas durante la Evaluación

FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Cumplimiento de Presentación Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. Comisión Evaluadora de Ofertas

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por equipo definido en la siguiente tabla:

| Cargo | | | Nombre |
|--------------------------|--------------|------------------|---------------------------|
| Profesional Presenciales | Sub-Depto. | Canales | Sonnia Pilar Tapia Cortes |
| Profesional | Departamento | Recursos Físicos | Jocelyn Flores Piña |
| Profesional | Departamento | Recursos Físicos | Juan Escobar Lagos |

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

9.2 Criterios de Evaluación de Ofertas

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

| N° | CRITERIOS | SUBCRITERIO | PONDERACIÓN SUBCRITERIO | PONDERACIÓN CRITERIO |
|--------------|--|-----------------------------------|-------------------------|----------------------|
| a) | PRECIO | | | 40% |
| b) | PLAZO DE ENTREGA | | | 25% |
| c) | EXPERIENCIA | | | 10% |
| d) | PROPUESTA TÉCNICA | Carta Gantt | 50% | 20% |
| | | Metodología de Trabajo | 25% | |
| | | Descripción del Equipo de Trabajo | 25% | |
| e) | CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES | | | 5% |
| TOTAL | | | | 100% |

9.3 Cálculo o Ponderación de los Criterios:

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

9.3.1 PRECIO (40%)

El proveedor deberá indicar el precio total en pesos (\$), en el Anexo N° 5 y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.

9.3.2 PLAZO ENTREGA (25%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluara de la siguiente forma:

| Plazos (en días corridos) | Puntaje |
|--|--------------|
| Igual o menor a 30 días | 100 |
| Desde 31 y 40 50 días | 50 |
| Mas 41 hasta 45 días | 10 |
| Más de 45 días | inadmisibile |
| En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile. | |

9.3.3 EXPERIENCIA (10%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo Acreditación de Experiencia las cual se considerara desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditara el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditara el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

| Suma de los montos de Proyectos similares verificados | Puntaje |
|---|---------|
| Sobre \$100.000.000.- | 100 |
| Desde\$20.000.000 hasta \$100.000.000.- | 50 |
| Menos de\$20.000.000.- | 25 |
| no acredita o no indica | 0 |

La experiencia acreditada se evaluara según la siguiente formula:

Puntaje Experiencia = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.4 PROPUESTA TÉCNICA (20%)

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de carta Gantt (50%), Metodología de Trabajo (25%), más la Descripción Equipo de Trabajo (25%).

a) Carta Gantt. (50%)

Deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 8.1.5. Propuesta Técnica, Carta Gantt de las bases administrativas, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

| N° | REQUERIMIENTOS MÍNIMOS | PRESENTA | |
|----|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| a | Programación de actividades | | |
| b | Asignación de precedencia | | |
| c | Identificación de la ruta crítica del proyecto | | |
| d | Asignación de recursos definir | | |

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

| CUMPLE EstrictAMENTE | PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR | NO CUMPLE |
|----------------------|----------------------------|-----------|
| 100% | 40% | 0 % |

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula cuyo puntaje máximo será de 25 puntos por requerimiento.

| | EVALUACIÓN | | |
|---|----------------------|----------------------------|-----------|
| | CUMPLE EstrictAMENTE | PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR | NO CUMPLE |
| a) Programación de actividades | | | |
| b) Asignación de precedencia | | | |
| c) Identificación de la ruta crítica del proyecto | | | |
| d) Asignación de recursos definir | | | |

Puntaje= Puntaje Asignado x Ponderador

Para determinar los puntajes total del sub-Criterio Carta Gantt se utilizara la siguiente formula:

Puntaje Carta Gantt = (Σ puntaje a+b+c+d x Ponderador Sub-Criterio).

b) Metodología de Trabajo (25%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 8.15. Propuesta Técnica punto 2. Metodología de Trabajo de las bases administrativas, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los puntos:

| N° | REQUERIMIENTOS MÍNIMOS | PRESENTA | |
|----|--------------------------------|----------|----|
| | | SI | NO |
| a | Descripción de las obras | | |
| b | Etapas constructivas | | |
| c | Detallar el orden y disciplina | | |
| d | Trabajo Seguro | | |
| e | Autocontrol | | |

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

| CUMPLE EstrictAMENTE | PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR | NO CUMPLE |
|----------------------|----------------------------|-----------|
| 100% | 40% | 0 % |

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula cuyo puntaje máximo será de 20 puntos por requerimiento.

| | EVALUACIÓN | | NO CUMPLE |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------|-----------|
| | CUMPLE EstrictAMENTE | PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR | |
| a) Descripción de las obras | | | |
| b) Etapas Constructivas | | | |
| c) Detallar el orden y disciplina | | | |
| d) Trabajo Seguro | | | |
| e) Autocontrol | | | |

Puntaje= Puntaje Asignado x Ponderador

Para determinar los puntajes total del sub-Criterio Metodología de Trabajo se utilizara la siguiente formula:

Puntaje Metodología de Trabajo= (Σ puntaje a+b+c+d+e x Ponderador Sub-Criterio).

c) Descripción del Equipo (25%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 8.1.5.3. Equipo de Trabajo. Propuesta Técnica punto 8.1.5. de las bases administrativas.

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

| CUMPLE EstrictAMENTE | PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR | NO CUMPLE |
|----------------------|----------------------------|-----------|
| 100 pts. | 40 pts. | 0 pts. |

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica:

- Profesional del área de la construcción, 25 puntos
- Profesional del área eléctrica, máximo 25 puntos
- Profesional Prevencionista de Riesgos, máximo 25 puntos
- Antecedentes del equipo de trabajo, máximo 25 puntos.

Puntaje= Puntaje Asignado x Ponderador

| Descripción Equipo de Trabajo | Cumple Estrictamente | Presenta Observación Menor | No Cumple |
|---|----------------------|----------------------------|-----------|
| a) Profesional del área de la construcción 25 puntos | | | |
| b) Profesional del área eléctrica 25 puntos | | | |
| c) Profesional Prevencionista de Riesgos 25 puntos | | | |
| d) Presentar antecedentes del equipo de trabajo 25 puntos | | | |

Puntaje Equipo de Trabajo= (Σ puntaje a+b+c+d) x Ponderador Sub-Criterio)

El puntaje total del Criterio Propuesta Técnica será la suma del puntaje obtenido en los Sub-Criterio por el ponderador asignado al Criterio.

9.3.5 CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES (CRF) (5%):

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

| Presentación de antecedentes | Puntaje |
|---|----------------|
| Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones. | 100 puntos |
| Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. | 50 puntos |
| No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases | 0 puntos |

Puntaje Cumplimiento Presentación Requisitos Formales=Puntaje Obtenido x Ponderador

Puntaje Final

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores: **PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.**

9.4 Criterio de Desempate

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate.

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Propuesta Técnica**".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Experiencia**".

10. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Contrato de Suministro para el PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU" para el Fondo Nacional de Salud", a nombre de Jefe Departamento Compras y Abastecimiento.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

11. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo a aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N° 4), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican. Modificado este plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

12. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los términos del numeral 7, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, o bien declarar desierta la licitación si esta no resulta conveniente para los intereses del FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses de FONASA.

Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA.

Con todo, FONASA podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

13. FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

114. PLAZO FIRMA DE CONTRATO:

La empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se entiende que desiste de su oferta.

15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será de 70 días corridos, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

16. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el numeral 7.1 de estas Bases.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 7 días hábiles contados desde que FONASA realice el requerimiento de entrega:

- a) Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b) Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho registro.
- c) Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, cuando correspondiera.
- e) Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía. Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá contar con todos los servicios ofertados y requeridos por el FONASA, según las Bases Técnicas.

La relación comercial y la regulación de las condiciones establecidas en las presentes bases se formalizarán a través de un contrato de acuerdo a un formato tipo aprobado en las presentes bases.

Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 18, en el caso que sea procedente su aplicación.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

17.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del Adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutara el Término Anticipado del Contrato.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por e, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 7 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- k. Si los representantes del adjudicatario, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
 - l. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- m. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constata de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r. En caso de disolución de la UTP.
- s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t. En caso que el que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- u. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- v. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, impositivos tributarios, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- w. Incumplimiento injustificado de los plazos acordados todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato licitado y Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- x. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.
- y. Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de Fonasa.
- z. Se vulnere lo indicado el número décimo del protocolo covid -19. y/o se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo covid -19.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el N° 18.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

17.2 PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 18. denominada "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) d) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

18. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

18.1 MULTA

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a. Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutras críticas del proyecto, esto hasta el noveno día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°10, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.
- b. Incumplimiento de lo indicado en el numeral 2.7 de las bases técnicas. Se define una multa diaria de \$100.000 por cada uno de los eventos detectados.
- c. Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- d. Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 500.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en el literal 4. Recepción, numeral 4.1 Recepción Preliminar de Ejecución de Obras de las Bases Técnicas.
- e. Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$500.000, de acuerdo a lo regulado en el literal 4.Recepción, numeral 4.2 Recepción Definitiva las Bases Técnicas.
- f. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- g. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- h. Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$200.000.- por cada evento registrado.
- i. Incumplimientos en el Protocolo de Acciones Preventiva de contagio de Covid-19, indicadas en el Protocolo COVID-19 (en anexo N°10 y adjunto en el portal mercadopublico). Se establece una multa de \$1.000.000.- por cada evento registrado. Al tercer evento el Fondo Nacional de Salud podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo a lo indicado en numeral 17 de las bases administrativas.

Los días indicados se entienden como días corridos.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral anterior.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

18.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.
- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefa del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a) Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Aprobar los estados de pago. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- e) Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

19.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

20. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

20.1 FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO

El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago en los cuales se detallarán las partidas ejecutadas que se cobra en dicho estado de pago.

Se considerara tres estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

- N°1, 30% sobre el total del contrato.
- N°2, 30% sobre el total del contrato.
- N°3, 40% sobre el total del contrato.

Para las obras adicionales se considerara un solo pago. En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

- * N°4, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

Una vez aprobados los Estados de Pago, el contratista podrá emitir la factura. En caso contrario, la factura será rechazada.

De no existir observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

20.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

20.3 PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

20.4 PAGO

El pago de la factura correspondiente, se efectuará previa revisión del Estado de Pago del contratante y la aprobación y firma del mismo por el administrador del contrato. Posteriormente la factura se pagará dentro de 30 días corridos desde su recepción conforme, a través de transferencia electrónica de la Tesorería General de la República (TGR).

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito/Estado de Pago según se indica en número 20.1, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de

Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra v) del numeral 17. de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

22. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

26. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 29.300.000 Impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total de este presupuesto.

28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberán ser expresamente aprobadas por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse mediante la correspondiente resolución, respaldada por el informe de la ITO y aprobada por el administrador del Contrato.

El monto del aumento de obra deberá ser garantizado con un documento emitido bajo las mismas características y condiciones que las señaladas en el número 7.2 de estas bases.

BASES TÉCNICAS

PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 OBJETIVOS DEL SERVICIO

accesibilidad universal y mejoramientos de la sucursal Maipú ubicado en calle Alberto Llona N°1770 de la comuna de Maipú.

El recinto existente tiene una superficie de 207 m2, distribuidos en un piso. Las obras contemplan la "provisión e instalación" de tabiquería vidriada; tabiquería opaca; pintura interior; mobiliario; demarcación podo táctil y señalética; centros eléctricos, cableado estructurado y la adecuación de los equipos de iluminación.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, especialmente a lo referido al DS 50, para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta económica el listado de partidas relevantes que se adjuntan en el anexo económico N°5 siguiendo las especificaciones incluidas en este documento.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos:

- a) Bases técnicas.
- b) Planos de Plantas, cortes esquemáticos y detalles.
- c) Planos de Instalaciones.
- d) Anexos Técnicos.

1.3 ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras.

1.4 DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzará desde la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 45 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario, que no podrá superar dicho plazo.

Es requisito para el inicio de la obra, es que el contratista haya presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.5 GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia, facultará al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de acuerdo a lo estipulado en numeral 7.4 denominada Garantía por Correcta Ejecución de las bases administrativas.

1.6 CONSULTAS TÉCNICAS

En la etapa de la formulación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.7 DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la I.T.O.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la I.T.O.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a modo de referencia, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

1.8 NORMAS

Los servicios objeto de la presente licitación deberán cumplir con lo exigido en las siguientes normas legales:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c. Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal.
- d. Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- e. Nch Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión. Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un edificio arrendado por Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

En general el horario de trabajo será:

- De lunes a jueves el horario será desde las 18:00 horas hasta las 24:00 horas.
- Los días viernes el horario será desde las 15:00 horas hasta las 24:00 horas
- Los días sábado, domingos o festivos desde las 08:00 a 18 horas.

Se podrá trabajar en horarios distintos a los indicados siempre que se solicite autorización a las I.T.O. y este lo autorice.

2.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observaciones que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riesgos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- La administración del contrato e I.T.O por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 17.1 denominada Causales de Terminación Anticipada letra h) de las bases administrativas.
- El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.

2.3 PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos, guantes y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo, en consecuencia será responsabilidad del adjudicatario proporcionar todos los elementos para la seguridad de su personal, que dada las características de la obra se requieran.

2.4 DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

2.5 CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

Las inspecciones a la obra por parte de la I.T.O., serán coordinadas con el representante legal de la empresa adjudicada o la persona responsable de la obra, estas inspecciones se podrán realizar durante el transcurso del día como así también durante la noche.

2.6 CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1

2.7 INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- Libro de Obra.
- Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [2.6]
- Planimetría del proyecto impreso.
- Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia será motivo de multa según lo señalado en numeral 18. denominada Multas de las bases administrativas.

2.8 CARTA GANTT

La cantidad de recursos asignados será controlados en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo a lo señalados en el punto 18. Multas letra c) de las Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. TRABAJOS PRELIMINARES.

3.1.1 INSTALACIONES PROVISORIAS.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

3.1.2 OBRAS PREVIAS.

El adjudicatario contemplara la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas, desarme de mobiliarios y tabiques. Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomarse durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario.

3.2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

3.2.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE ALUMINIO VIDRIADO CON DUSTED, DE 2,3 METROS DE ALTURA

Se consulta la instalación y provisión de tabiques vidriados de piso a cielo modular, luego anclados con tirantes del mismo material a losa; los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 8 mm; Dusted 3M o similar empavonado liso, el diseño del film será entregado por la I.T.O la instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las fijaciones de la tabiquería serán con tornillos auto perforantes, se deberá tener el cuidado necesario de no quebrar las palmetas del porcelanato del piso, si se produjera deberá el contratista reemplazarla con el mismo tipo existente.

No se aceptaran tabiques que presenten estática. Las Medidas y diseño, están definidas en planos de arquitectura y detalles, cualquier modificación en obra, debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

3.2.2 PROVISIÓN E INSTALACION DE TABIQUE OPACO ACERO-METALCON DE 11 CMS DE ESPESOR.

Se consulta la instalación y provisión de tabique opaco para la "Sala de Conteo" ubicado en el primer piso, compuesto de perfil rectangular de 80x40x30 mm, como pie derecho a 1 metro, para recibir plancha de acero laminado de 3 mm en el lado exterior del tabique, la cual estará afianzada entre los pies derechos por un ángulo de 30x30x3 mm de forma de conformar un marco, con soldadura al perfil rectangular como al ángulo, según indica el plano de arquitectura y detalle, entre pies derechos a modo de refuerzo se colocará un perfil rectangular de 30x20x3 mm. En el lado interior de la Sala se consulta la colocación de con montante normal tipo Metalcon C 45x38x0.5 mm, cada 40 cms los pies derechos y a 50 el cadenetee. La altura del tabiquera será hasta el cielo existente que corresponde a la losa del nivel superior. Será fijado con tornillo auto perforante entre montantes. Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato. Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general

salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos. Se considera en el interior del tabique aislamiento térmico-acústico de 40 mm de espesor. Como terminación se aplicará pasta muro, para recibir pintura.

Se unirán las planchas de terminación, entre sí, con "juntas invisibles", confeccionadas con huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, la cual será adherida de acuerdo a instructivo de fabricante, con compuesto para juntas Joint Compound equivalente técnico o similar. Será perdida con masilla base. En esta faena se exigirá un perfecto acabado de las superficies, rincones y esquinas, libres de ondulaciones, resaltes o hendiduras; planos y cantos rectos y homogéneos.

3.2.3 PROVISIÓN E INSTALACION DE PUERTA VIDRIADA CON DUSTED (P1).

Se consulta la provisión e instalación de puertas de vidrio con marco aluminio terminación color aluminio mate tradicional perfil de 80x40x1,2 mm y junquillo para tambor 10x10mm, de medidas según plano, hoja debe ser de 90 cms libre, con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio. Incluye tres bisagras, chapa y llave.

3.2.4 PROVISIÓN E INSTALACION DE PUERTA DE SEGURIDAD (P2).

Se consulta la provisión e instalación de puerta de seguridad en acero/MDF, en sala de conteo, de ancho libre de 90 cms como mínimo, medidas según planos, de dos direcciones ranura Decolock.

3.2.5 PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA INTERIORES.

Se consulta la pintura para los muros y puertas opacas, y paramentos verticales del primer nivel que se entenderá al público, estos llevarán dos manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6795 Major Blue o equivalente.

Para los recintos del segundo y tercer nivel, que comprenden oficinas de personas y jefaturas, se consulta en muros, puertas opacas y paramentos verticales, la aplicación de dos manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White (blanco) o equivalente.

Se consulta en parte del cielo que esta el balcón del segundo nivel y las bodegas proyectadas la aplicación de dos manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White (blanco) o equivalente.

3.3. MOBILIARIOS

3.3.1 DESARME, TRASLADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EXISTENTE.

Se consulta el desarme y traslado de mobiliario existente, correspondiente a módulos de caja y de atención, estos deber ser embalados de forma que evite el deterioro, serán trasladados a las bodegas del Fonasa ubicada en calle Ventura Lavalle N° 594, Santiago.

3.3.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE CAJA ESTANDAR

Se consulta la provisión e instalación de módulo de caja, este será el modelo institucional, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo de Caja:

- Estructura Metálica: Estructura fabricada en perfilera de fe 60x40x1.5 mm electro pintada color gris mercurio de dimensión general de 1240x2200mm. Incluye perfiles de 20x10x1,5mm, para sujeción del cristal frontal y flanche de plancha de fe en 5mm de dimensiones 200x200mm, para anclaje al piso con 4 puntos de fijación con pernos de anclaje de 1 1/2"x1/4".
- Cristal: Cristal frontal superior de dimensiones generales 1395x1100mm. Laminado de 10mm perforado (cinco perforaciones de 15 mm de diámetro, distanciadas a 8 cm entre ellas al eje). cristal frontal inferior de dimensiones generales 1395x250mm, laminado de 10mm cristal frontal superior de dimensiones generales 1395 x 1364mm. laminado de 10 mm.
- Faldón: Faldón frontal en mdf 15mm, enchapado en lamitech color mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1400x1080mm, según archivo de cortes incluido en planimetría.
- Laterales: Laterales fabricados en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 1100x720x40mm. Incluye ranurado central para calce de pieza en acrílico difusor norglas o similar cod.00700 de 10mm de medidas 390x645mm Esta pieza es removible, fijada por 3 pasadores con embellecedores de 25mm y cortes curvos en CNC según planimetría y terminación de cantos pulidos y flameados.
- Quilla Frontal: Quilla frontal en acrílico difusor norglas o similar cod.00700 de 10mm, corte curvo según planimetría de medidas generales 1400x320mm, fijada a mueble con 3 pasadores con embellecedores de 25mm y terminación de cantos pulidos y flameados. Cada módulo de caja incorpora 2 quillas frontales, una a cada costado del módulo.
- Cubierta Exterior (cara a usuarios): Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x910x30mm, corte en CNC según planimetría para ubicación de pasa-valores ubicado a un costado de la cubierta.
- Pasa Valores: Estructura fabricada en plancha de acero inoxidable de 1mm de espesor de dimensiones generales 360x190mm y 50mm de profundidad, se ubica a un costado de la cubierta exterior.
- Cubierta Interior (cara a colaborador): Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x650x30mm. Incluye calados para colocación de monitor y papel de impresora en sub-nivel según planimetría, considera para cables recubiertos.
- Cajón Resguardo Dinero: Cajón organizador de la recaudación del dinero, fabricado en plancha fe 1.2mm plegada con soldadura en todos sus bordes de dimensiones generales 420x330x50mm. Considera 5 espacios para billetes de dimensiones 180x84mm (2 unidades) y 138x70mm

(3 unidades). Asimismo, considera 6 espacios para monedas de dimensiones 140x75mm (1 unidad) y 99x70mm (3 unidades) con ángulo para acceso a monedas según planimetría. La estructura completa tiene terminación electro pintada color blanco.

- **Intercomunicador:** intercomunicador anti-vandálico para montaje en ventanilla en zonas de alto tráfico, cuerpo de aluminio y acero, opción de mute, potencia interna 3W, potencia externa 3.5W, distorsión armónica menor al 1%, micrófono interno flexible.
- **Cajonera:** Cajonera adosada a cubierta interior, fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 810x450x420mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush o similar cod.2035. Incluye 1 cajón de 7cms. de altura y 3 cajones de 190cm de altura, tapa o puertas enchapadas lamitech mediterráneo o similar cod.2180, corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo o similar cod.2180.

3.3.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN ESTANDAR

Se consulta la provisión e instalación de módulos de atención según Modelo institucional, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo de Atención:

- **Faldón:** Faldón frontal en MDFD 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1300 x 730mm, según archivo de corte incluido en la planimetría.
- **Cubierta:** Cubierta en L de dimensiones generales 1300 x 1500 x 30mm. en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.
- **Laterales:** Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.
- **Cajonera:** Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420 x 400 x 810mm. con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180.
- **Porta CPU:** Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.
- **Basurero:** Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.
- **Posa pies:** Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.

3.3.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE CAJA PREFERENCIAL

Se consulta la provisión e instalación de módulo de caja preferencial, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Este será el modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo Atención Preferencial:

- **Estructura metálica:** Estructura fabricada en perfilaría de fe 60x40x1,5 mm electro pintada color gris mercurio de dimensión general de 1240x2200mm. Incluye perfiles de 20x10x1,5mm para sujeción del cristal frontal y flanche de plancha de fe en 5mm de dimensiones 200x200mm, para anclaje al piso con 4 puntos de fijación con pernos de anclaje de 1 1/2" x 1/4".
- **Cristal:** Cristal frontal superior de dimensiones generales 1395 x 1364mm. laminado de 10 mm. Cristal frontal inferior de dimensiones generales 1395 x 106mm., laminado de 10mm y perforado.
- **Faldón mdf lamitech:** Faldón frontal en mdf 15mm de 1.2mm x 1080mm.
- **Laterales:** Laterales fabricados en placa madera mdf de 15 mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1100x620x40mm. Incluye ranurado central para calce de pieza en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas 370x500mm. Esta pieza es removible, fijada por 3 pasadores con embellecedores de 25mm y cortes curvos en CNC según planimetría y terminación de cantos pulidos y flameados.
- **Quilla frontal:** Quilla frontal en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm, corte curvo según planimetría de medidas generales 1400x320mm, fijada a mueble con 3 pasadores con embellecedores de 25mm y terminación de cantos pulidos y flameados. Cada módulo de caja incorpora 2 quillas frontales, una a cada costado del módulo.
- **Cubierta:** Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32 mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x910x30mm.
- **Pasa valores:** Estructura fabricada en plancha de acero inoxidable de 1mm de espesor de dimensiones generales 360x190mm y 50mm de profundidad, se ubica a un costado de la cubierta exterior.
- **Cajón resguardo dinero:** Cajón organizador de la recaudación del dinero, fabricado en plancha fe de 1.2mm plegada con soldadura en todos sus bordes de dimensiones generales 420x330x50mm. Considera 5 espacios para billetes de dimensiones 180x84mm que incluyen una lámina de plancha fe 1mm soldada al borde para retención y fijación de estos en su interior. Asimismo, considera 6

espacios para monedas de dimensiones 75x140mm con ángulo para acceso a monedas según planimetría. La estructura completa tiene terminación electro pintada color similar lamitech mediterráneo cod.2180.

- **Intercomunicador:** intercomunicador anti-vandálico para montaje en ventanilla en zonas de alto tráfico, cuerpo de aluminio y acero, opción de mute, potencia interna 3W, potencia externa 3.5W, distorsión armónica menor al 1%, micrófono interno flexible.
- **Cajonera:** Cajonera adosada a cubierta interior, fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 810x450x420mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 1 cajón de 7 cm de altura y 3 cajones de 190cm de altura, tapa o puertas enchapadas lamitech mediterráneo cod.2180, corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod.2180.

Los módulos de cajas deben ser electrificados en el punto al minuto de instalación, considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plegados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electroestática y 2 enchufes, de tal forma de quedar operativos para la atención de los usuarios.

3.3.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL

Se consulta la provisión e instalación de módulo de atención preferencial, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo Atención Preferencial:

- **Faldón:** Faldón frontal en MDFD 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1300x730mm.
- **Cubierta:** Cubierta en L de dimensiones generales 1300x1500x30mm en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.
- **Laterales:** Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.
- **Cajonera:** Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420x400x810mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod.2180.
- **Porta CPU:** Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.
- **Basurero:** Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035.
- **Posa pies:** Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lami- tech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x 90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm.

Los módulos de atención deben ser electrificados en el punto al minuto de instalación, considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plegados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electroestática y 2 enchufes triples, de tal forma de quedar operativos para la atención de los usuarios.

3.4. SEÑALÉTICA

3.4.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDAS

Se consulta la provisión e instalación la señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Se deberá instalar según las especificaciones del fabricante, gráfica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno del I.T.O.

3.4.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA MÓDULO DE ATENCIÓN

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente y los módulos de atención normal, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 6mm de espesor y de medidas 130 x 25 cms. con gráfica adhesiva efecto espejo y respaldo blanco (sustituible por impresión directa en cama plana, efecto espejo).

Debe quedar centrado sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada al cielo mediante piolas de acero y bujes de aluminio en el extremo al letrero y sujeción según corresponda a la materialidad del lugar en el extremo al cielo.

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación.

3.4.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA MÓDULO DE CAJA

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de caja preferente y las cajas de atención normal, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 6mm de espesor y de medidas 130 x 25 cms. con gráfica adhesiva efecto espejo y respaldo blanco (sustituible por impresión directa en cama plana, efecto espejo).

Debe quedar centrado sobre el módulo de caja, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada al cielo mediante piolas de acero y bujes de aluminio en el extremo al letrero y sujeción según corresponda a la materialidad del lugar en el extremo al cielo.

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación.

3.4.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA ACCESO y TÓTEM PLANI TÁCTIL

Se consulta instalar en el acceso al local una señalética de medidas y modelo indicado por FONASA la cual debe tener un fácil acceso al entrar al local de la institución, ya que se trata de una señalética para inducir a personas con discapacidad sobre la distribución del local de atención. Su diseño debe contener braille e imágenes a modo de explicar de manera universal el funcionamiento del local de atención. La ubicación será indicada en la planimetría. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de él o la I.T.O. La confección de cada unidad (Plano Táctil + Tótem) deberá incluir:

Adaptación, diseño gráfico y maquetaría a 46 x 46 cm. de plano cartográfico termoformado, impresiones en tinta y tótem.

El Tótem será elaborado con estructura en placas de fierro de 5, 1.5 y 2 mm. según archivo con medidas adjuntas, terminación pulido-lacado, marco en perfil angular de 1.5 x 1.5 cms. para el soporte de la lámina termoformada y placa de mdf 12 mm. de espesor, medidas 50 x 50 cms., debe incluir juego de anclaje al piso según materialidad del lugar. Detalle de planimetría se adjunta a las presentes Bases.

Se deberá considerar además la adaptación y atención por especialistas calificados en diseño y discapacidad visual.

Con el objeto de asegurar que los mapas táctiles se ajusten a las especificaciones técnicas de estas bases, el proceso de aprobación de muestras para la confección e impresión de los mapas será el que sigue:

-FONASA, a través del área de Marketing hará entrega de los diseños originales.

-El contratista se obliga a entregar una prueba de materialidad e impresión color antes de imprimir para el V°B° de cada mapa táctil.

3.4.5 CINTA DE SEGURIDAD

Se deberá proveer e instalar cinta de advertencia en las puertas de acceso a la sucursal según diseño adjunto en anexos, el cual deberá ser ajustado al ancho de cada puerta.

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación.

3.5. DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL.

3.5.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL

Se consulta demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA, se deberá proveer e instalar una demarcación podotáctil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría generando recorridos que faciliten la atención de personas con discapacidad, dicha demarcación será por medio de una cinta podotáctil adhesiva de medidas 45mm por y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotáctil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá el ITO. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno del ITO.

3.5.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOTONES DE ADVERTENCIA.

Los botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil cuya ubicación se encuentra en la planimetría, serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones del fabricante, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de él o la I.T.O.

3.6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión si corresponde, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica que deberán modificarse para permitir las obras que contempla este proyecto.

Las instalaciones serán ejecutadas en un recinto que cuenta con certificación TE-1, planimetría, se respetaran fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

Las instalaciones deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas.

f) Nch.Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

g) NSEG.5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía Eléctrica.

Estas normas son atingentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

h) Nch.Elec. 2/84. Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos

Esta norma tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas que deben cumplirse en la elaboración y presentación de proyectos u otros documentos relacionados con instalaciones eléctricas, que deberán ser entregados a SEC.

Esta norma, especifica la presentación y contenido de los documentos, así como los tipos, formatos y contenido de planos que deben ser entregados al SEC por cada proyecto de instalación eléctrica.

i) Nch.Elec. 10/84. Electricidad. Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Interior.

Esta norma establece el procedimiento general que se debe seguir para la Puesta en Servicio de una instalación interior de electricidad, definiendo como Puesta en Servicio la conexión de la instalación interior al suministro de energía eléctrica.

Se indican los procedimientos administrativos que debe cumplir tanto el propietario de la instalación como el instalador, para inscribir las obras eléctricas ante SEC y solicitar su conexión ante las compañías eléctricas suministradoras.

e) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

3.6.1 INSTALACIONES EXISTENTES

Con el objeto de permitir el cambio o modificación del mobiliario y tabiques se considerara el desmontaje y retiro provisorio de las instalaciones eléctricas instaladas en o para los módulos de atención, el retiro considerara desconexión, desmontaje de canalizaciones y retiro de conductores, lo cual deberá ser ejecutado de tal forma que permita su reinstalación cuando así se indique.

Se considerara la modificación, reemplazo solo de las instalaciones indicadas en planimetría, esto es iluminación, enchufes de servicio y enchufes de computación del hall de atención al público, oficina jefe de sucursal, sector cajas y atención. Para las restantes dependencias se considerara mantener su condición.

Las obras de carácter eléctrico consideradas, se apegaran estrictamente a la normativa vigente.

Las obras se ejecutaran de forma que la sucursal no quede en ningún momento fuera de servicio, por lo que el contratista estar en la obligación de tomar las provisiones el caso.

3.6.2 TABLERO EXISTENTE

No se considerara modificaciones en el tablero de distribución general existente, salvo la desconexión y conexión de circuitos.

3.6.3 CENTROS ENCHUFES DE SERVICIO

Se consulta la reinstalación de centros de enchufes de servicio, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².

- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableados con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Como canalizaciones para los conductores se podrá utilizar bandejas, escalerillas, cañerías de acero galvanizadas, tubería metálica eléctrica, tubería plástica libre de halógenos, ductos metálicos flexibles, con todos los accesorios de soporte, fijación y protección necesarios para que este sistema provea el mejor medio para el tendido ordenado y seguro de conductores a lo largo de sus recorridos.

En general las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizará preferentemente la escalerilla proyectada, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizará tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [1/2"] o 25 mm [3/4"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

La utilización de cada uno de estos elementos está indicada en la planimetría correspondiente.

* Tubería Plástica Rígida [t.p.r]

Se consulta la provisión e instalación de Conduit libres de halógenos, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Para canalizaciones embutidas se considerará Conduit de 16 milímetros para circuitos de alumbrado y de 20 milímetros para circuitos de enchufe o fuerza.
- Todos los ductos utilizados deberán contar con certificación SEC.
- Las llegadas a las cajas, tableros o cámaras deberán tener su correspondiente terminal.
- Las uniones, terminales y accesorios deberán ir pegados mediante adhesivo tipo Vinilit o equivalente técnico.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

* Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

- Se fijaran mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.
- La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

* Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

* Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno o cumplir con la clasificación M1, VOF4, de las normas NF F16 101 y NF F16 102, por lo que se considerará la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 50x100mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

c) Artefactos.

Se consulta la reinstalación de las tomas existentes salvo que con motivo su desmontaje o manipulación resulten dañadas en cuyo caso se considerará la provisión de estos, en este caso los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Las tomas serán:

- Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand 650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

La altura de montaje será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d) Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

3.6.4 CENTROS ENCHUFES DE COMPUTACION

Se consulta la reinstalación de los centros de enchufes de computación, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

- o Fase 1 o R: Azul
- o Fase 2 o S: Negro
- o Fase 3 o T: Rojo
- o Neutro: Blanco
- o Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable $2,5\text{mm}^2$.
- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable $2,5\text{mm}^2$.

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableados con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Como canalizaciones para los conductores se podrá utilizar bandejas, escalerillas, cañerías de acero galvanizadas, tubería metálica eléctrica, tubería plástica libre de halógenos, ductos metálicos flexibles, con todos los accesorios de soporte, fijación y protección necesarios para que este sistema provea el mejor medio para el tendido ordenado y seguro de conductores a lo largo de sus recorridos.

En general las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara preferentemente la escalerilla proyectada, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [½"] o 25 mm [¾"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

La utilización de cada uno de estos elementos está indicada en la planimetría correspondiente.

- Tubería Plástica Rígida [t.p.r]

Se consulta la provisión instalación de Conduit libres de halógenos, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Para canalizaciones embutidas se considerara Conduit de 16 milímetros para circuitos de alumbrado y de 20 milímetros para circuitos de enchufe o fuerza.
- Todos los ductos utilizados deberán contar con certificación SEC.
- Las llegadas a las cajas, tableros o cámaras deberán tener su correspondiente terminal.
- Las uniones, terminales y accesorios deberán ir pegados mediante adhesivo tipo Vinilit o equivalente técnico.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

- Se fijaran mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.
- La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

- Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno o cumplir con la clasificación M1, VOF4, de las normas NF F16 101 y NF F16 102, por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 50x100mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

c) Artefactos.

Se consulta la reinstalación de las tomas existentes salvo que con motivo su desmontaje o manipulación resulten dañadas en cuyo caso se considerara la provisión de estos. En este caso los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes para uso computacional serán:

- Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

La altura de montaje será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d) Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

3.6.5 CENTROS DE ILUMINACION

Se considera la modificación y reubicación principalmente de los interruptores de encendido y en caso excepcionales de las luminarias y sus centros, en cuyo caso se considera lo siguiente:

a) Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableados con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Como canalizaciones para los conductores se podrá utilizar bandejas, escalerillas, cañerías de acero galvanizadas, tubería metálica eléctrica, tubería plástica libre de halógenos, ductos metálicos flexibles, con todos los accesorios de soporte, fijación y protección necesarios para que este sistema provea el mejor medio para el tendido ordenado y seguro de conductores a lo largo de sus recorridos.

En general las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara preferentemente la escalerilla proyectada, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [1/2"] o 25 mm [3/4"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas. Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

La utilización de cada uno de estos elementos está indicada en la planimetría correspondiente.

*Tubería Plástica Rígida [t.p.r]

Se consulta la provisión e instalación de Conduit libres de halógenos, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Para canalizaciones embutidas se considerara Conduit de 16 milímetros para circuitos de alumbrado y de 20 milímetros para circuitos de enchufe o fuerza.
- Todos los ductos utilizados deberán contar con certificación SEC.
- Las llegadas a las cajas, tableros o cámaras deberán tener su correspondiente terminal.
- Las uniones, terminales y accesorios deberán ir pegados mediante adhesivo tipo Vinilit o equivalente técnico.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

*Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

- Se fijaran mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.
- La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como cople, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

***Ductos metálicos flexibles**

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

***Bandeja Porta Conductores [b.p.c]**

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno o cumplir con la clasificación M1, VOF4, de las normas NF F16 101 y NF F16 102, por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 50x100mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IP07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

c) Artefactos.

Se consulta la reinstalación de los interruptores existentes, salvo que con motivo su desmontaje o manipulación resulten dañadas en cuyo caso se considerara la provisión de estos, en este caso los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los interruptores en general serán:

- Interruptor 16A-250Vac de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Para los interruptores que estén ubicados en lugares de acceso al público se utilizara:

Interruptor con llave de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

La altura de montaje será es de 1.2 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d) Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

3.6. CERTIFICACION TE-1

Se consulta la certificación de las nuevas instalaciones eléctricas del recinto, por lo que será de responsabilidad y costo del adjudicatario todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de este punto.

3.7. INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP

3.7.1 INSTALACIONES EXISTENTES

Con el objeto de permitir el cambio o modificación del mobiliario se considerara el desmontaje y retiro provisorio de las instalaciones de datos y voz Ip instaladas en o para los módulos de atención, el retiro considerara desconexión, desmontaje de canalizaciones y retiro de conductores, lo cual deberá ser ejecutado de tal forma que permita su reinstalación cuando así se indique.

Se considerara la modificación, reemplazo solo de las instalaciones indicadas en planimetría, esto es iluminación, enchufes de servicio y enchufes de computación del hall de atención al público, oficina jefe de sucursal, sector cajas y atención. Para las restantes dependencias se considerara

mantener su condición.

Las obras de carácter eléctrico consideradas, se apegaran estrictamente a la normativa vigente.

Las obras se ejecutaran de forma que la sucursal no quede en ningún momento fuera de servicio, por lo que el contratista debe estar en la obligación de tomar las provisiones el caso.

3.7.2 GABINETE DE DATOS.

No se considera modificación de este.

3.7.3 TOMAS DATOS Y VOZ IP.

Se consulta la reinstalación de los puntos de datos y voz IP, por lo que se considerara la modificación de las canalizaciones, cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de datos indicados en los planos correspondientes

Se deberá reinstalar las tomas de datos y voz considerando el cableado existente, salvo que esto no sea posible ya sea por daño mecánico del cableado del cableado estructurado o que por motivos propios de las obras el largo de este no sea adecuado para la nueva distribución, en este caso se instalara nuevos desde los puntos indicados en los planos hasta el rack existente.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría
- Toma RJ 456 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts 6 uno para cada punto de datos instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente, ver planimetría.

Se recomienda validar ante I.T.O la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

3.7.4 CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

Se requerirá que todo el cableado que fue modificado o instalado sea certificado en categoría 6, tanto para para datos como Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

3.8. AIRE ACONDICIONADO

Se considera el desmontaje y posterior reinstalación de un equipo de aire acondicionado ubicado en sector cajas, este se instalara en la nueva ubicación indicada en planos.

3.9. SISTEMAS ANEXOS

3.9.1 CANAL CORPORATIVO.

No se considera intervención.

3.9.2 GESTOR DE TURNO.

Se deberá considerar el desmontaje, traslado e instalación del sistema del gestor de turno [pantallas] de Fonasa, lo que deberá contemplar:

- Canalización y cableado VGA desde gestor de turno y monitor.
- Deberá considerar interruptor de apagado y encendido para los monitores.
- Instalación de monitor.

Las tomas eléctricas están considerada y descrita en su respectivo ítem.

Se excluye la provisión de pantallas y equipos.

Detalle y ubicación están indicados en planimetría.

3.9.3 KIOSCOS AUTOATENCION

Se considera el desmontaje, traslado e instalación del kiosco de auto atención, lo que deberá contemplar todas las obras necesarias, la nueva ubicación está indicada en la planimetría.

3.10. ASEO GENERAL Y ENTREGA

3.10.1 ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

3.10.2 ASEO GENERAL y final

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Además se deberá realizar limpieza y sellado en caso de ser necesario de todas las canaletas de aguas lluvias.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

4. RECEPCIÓN.

4.1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1 indicado en el Anexo Check List Recepción.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 18. denominada Multas letra d) de las Bases Administradas.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.
- En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

4.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 18. denominada Multas letra e) de las Bases Administradas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a. Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- b. Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- c. Certificado TE1.
- d. Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- e. Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- f. Entrega de manuales.
- g. Entrega de protocolos de pruebas.
- h. Entrega de Licencias
- i. Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento
- j. Copia digital de la totalidad de documentos solicitados

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en Anexo 9. Check List Recepción.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

ANEXO N° 1 – A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ

Yo,

Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

- Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores a la cual represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
- La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Razón social empresa:

(en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas):

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma:

Fecha:

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, PERSONA NATURAL LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ

Yo..... Rut:..... declaro:

- Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
- La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Razón social empresa:

(en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas):

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma:

Fecha:

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211."

Oferente :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

ANEXO N° 2 – B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ

Yo, Rut:.....

declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. No haber sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4. No haber sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211."

Oferente

Nombre Representante Legal

Rut Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 3 - A**DATOS DEL OFERENTE****LICITACIÓN PÚBLICA****PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ**

| a) DATOS DEL OFERENTE | |
|------------------------------|--|
| RUT | |
| NOMBRE RAZON SOCIAL | |
| NOMBRE FANTASIA | |
| DIRECCION COMERCIAL | |
| COMUNA | |
| FONO FIJO | |
| FONO CELULAR | |

| b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL | |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| RUT | |
| CORREO ELECTRONICO | |

| c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO | |
|--|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| FONO FIJO | |
| FONO CELULAR | |
| CORREO ELECTRONICO | |
| DIRECCION | |

ANEXO N° 3 - B**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE****ACREDITA VERACIDAD DE LA OFERTA****PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ**

-

El firmante en su calidad de oferente o Representante Legal del oferente, (Nombre persona natural o razón social de la entidad o unión temporal de proveedores), RUT _____, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta.

Razón social empresa:

(en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas):

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma:

Fecha:

ANEXO N° 4**CALENDARIO GENERAL****LICITACIÓN PÚBLICA****PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ**

| FECHA | HORARIO | ACTIVIDAD |
|---|--|---|
| Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases | A partir de las 17:00 horas | Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases. |
| Desde el día 3 al día 4 corrido posterior al día de la publicación. | Hasta las 16:00 horas | Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl |
| El día 6° corrido posterior al día de la publicación. | A partir de las 16:00 horas | Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes. |
| Hasta el día 10 corrido posterior al día de la publicación. | Hasta las 16:00 horas | Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas. |
| Día 10 corrido posterior al día de la publicación. | A partir de las 16:05 horas | Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas. |
| Entre los días 1 al 5 corridos posteriores al día de cierre de recepción de ofertas. | | Periodo de evaluación de las ofertas. |
| Entre los días 6 al 10 corridos contado desde el cierre de recepción de las ofertas y terminado el período de evaluación. | A partir de las 15:00 horas | Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta |
| Entre el 5 y 10 días corridos posteriores al día de la entrega del documento para firma del proveedor. | | Firma del contrato por parte del adjudicatario. |
| Consideraciones | Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. | |

ANEXO N° 5**PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)****PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ****IDENTIFICADOR PROVEEDOR**

Razón Social : _____

Rut : _____

Teléfono : _____

E-mail : _____

VALIDEZ DE LA OFERTA: _____ DÍAS

OFERTA ECONÓMICA : _____ EN PESOS (Valor ingresado debe ser el que resultado final tabla resumen partidas, que se refleja en cuadro correspondiente).

| ANEXO ECONÓMICO PROYECTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL MAIPU | | | | | |  | |
|--|--|----------------|--------|-------------|----------------------------|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | P. UNIT. \$ | TOTALES \$ | SUB-TOTALES | |
| 1. TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | | |
| 1.2 | Instalaciones provisionales | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2. OBRAS CIVILES | | | | | | | |
| 2.1 Pintura | | | | | | | |
| 2.1.1 | Pintura interior (tabiques, vigas y pilares) | m ² | 220,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.2 Cielo Modular | | | | | | | |
| 2.2.1 | Retiro de cielo modular sector oficinas | m ² | 20,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.2.2 | Reinstalación de cielo modular | m ² | 20,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.3 Tabiques | | | | | | | |
| 2.3.1 | Retiro de tabique svokanita existente | m ² | 20,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.3.2 | Provisión e instalación de tabique vidriado | m ² | 18,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.3.3 | Provisión e instalación de tabique de seguridad acero-metalcom | m ² | 15,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.4 Puertas | | | | | | | |
| 2.4.1 | Provisión e instalación de puerta de seguridad | un | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.4.1 | Provisión e instalación de puertas vidriadas | un | 2,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.5 Mobiliario | | | | | | | |
| 2.5.1 | Provisión e instalación de modulo de caja estandar | un | 2,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.5.2 | Provisión e instalación de modulo de atención estandar | un | 6,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.5.3 | Provisión e instalación de modulo de caja preferencial | un | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 2.5.4 | Provisión e instalación de modulo de atención preferencial | un | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 3 SEÑALÉTICA | | | | | | | |
| 3.1 | Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas | m ² | 1,20 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 3.2 | Provisión e instalación señalética modulo de atención | un | 7,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 3.3 | Provisión e instalación señalética modulo de caja | un | 3,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 3.4 | Provisión e instalación señalética acceso | un | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 3.5 | Provisión e instalación de cinta de seguridad | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 3.6 | Tótem Plano táctil | un | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 4 DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL | | | | | | | |
| 4.1 | Provisión e instalación de demarcación piso táctil | m ² | 21,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 4.2 | Provisión e instalación de botones de advertencia | un | 270,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 5 OBRAS ELÉCTRICAS | | | | | | | |
| 5.1 Centros Bésicos | | | | | | | |
| 5.1.1 | Desmontaje de centro de enchufes de servicio y computacion | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 5.1.2 | Reinstalación de centros de enchufes de servicio | un | 12,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 5.1.2 | Reinstalación de centros de enchufes de computacion | un | 14,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 5.1.4 | Modificación de interruptores | un | 4,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 5.1.6 | Reinstalación enchufes de aire acondicionado | un | 3,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 5.1.6 | Modificación de equipos de iluminación | un | 9,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 6 DATOS Y VOZ IP | | | | | | | |
| 6.1 | Desmontaje tomas de datos y voz | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 6.2 | Instalación tomas de datos y voz lo cat.6 | un | 28,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 7 RETIRO DE INSTALACIONES DISFUNCIONALES | | | | | | | |
| 7.1 | Retiro de instalaciones disfuncionales | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 8 OTRAS INSTALACIONES | | | | | | | |
| 8.1 | Otras instalaciones | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| 9 ASEO GENERAL | | | | | | | |
| 9.1 | Aseo diario y final | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | - |
| | | | | | TOTAL COSTO DIRECTO | \$ - | - |
| | | | | | IG. GENERALES y UTILIDADES | 0% | - |
| | | | | | TOTAL COSTO NETO | \$ - | - |
| | | | | | IVA | 19% | - |
| | | | | | TOTAL OBRAS VENTA | \$ - | - |

ANEXO N°6
PLAZO DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU

| | |
|--|--|
| Plazo de entrega de las obras (días corridos) | |
|--|--|

Nombre

Rut

Cargo

Firma de Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 7

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA**LICITACIÓN PÚBLICA****PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPÚ**

| | | | | | |
|-------------------------------|------------|--------------------|--|------------|--|
| FICHA EXPERIENCIA | | | | N°. | |
| NOMBRE CONTRATO | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL MANDANTE | | | | | |
| RUT MANDANTE | | DIRECCIÓN | | | |
| MONTO CONTRATO | | | | | |
| FACTURAS | N° FACTURA | N° FACTURA | | N° FACTURA | |
| | N° FACTURA | N° FACTURA | | N° FACTURA | |
| DESCRIPCIÓN: | | | | | |
| NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA | | | | | |
| N° TELÉFONO | | CORREO ELECTRÓNICO | | | |

Las facturas presentadas deberán ser legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

INSERTAR IMAGEN FACTURA**INSERTAR CERTIFICADO O CARTA EXPERIENCIA O RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**ANEXO 8
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL
MAIPÚ**

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

| Información adjunta | Marcar con X |
|--------------------------|--------------|
| Carta Gantt del Proyecto | |
| Metodología de trabajo | |
| Equipo de Trabajo | |

Importante

La carta Gantt debe ser presentada digital editable.

07-08-2020

Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

Nombre

Rut

Cargo

Firma de Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 9

CHECK LIST RECEPCIÓN

PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU

1.CHECK LIST RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CHECK LIST
PROYECTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL MAIPU

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | |
|------------|--|--------|----|
| | | SI | NO |
| 1. | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 1.2 | Instalaciones provisionales | | |
| 2. | OBRAS CIVILES | | |
| 2.1 | Pintura | | |
| 2.1.1 | Pintura interior (tabiques, vigas y pilares.) | | |
| 2.2 | Cielo Modular | | |
| 2.2.1 | Retiro de cielo modular sector oficinas | | |
| 2.2.2 | Reinstalación de cielo modular | | |
| 2.3 | Tabiques | | |
| 2.3.1 | Retiro de tabiques volcánica existente | | |
| 2.3.2 | Provisión e instalación de tabique vidriado | | |
| 2.3.3 | Provisión e instalación de tabique de seguridad a cero-metalcom | | |
| 2.4 | Puertas | | |
| 2.4.1 | Provisión e instalación de puerta de seguridad | | |
| 2.4.1 | Provisión e instalación de puertas vidriadas | | |
| 2.5 | Mobiliario | | |
| 2.5.1 | Provisión e instalación de módulo de caja estándar | | |
| 2.5.2 | Provisión e instalación de módulo de atención estándar | | |
| 2.5.3 | Provisión e instalación de módulo de caja preferencial | | |
| 2.5.4 | Provisión e instalación de módulo de atención preferencial | | |
| 3 | SEÑALÉTICA | | |
| 3.1 | Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas | | |
| 3.2 | Provisión e instalación señalética módulo de atención | | |
| 3.3 | Provisión e instalación señalética módulo de caja | | |
| 3.4 | Provisión e instalación señalética acceso | | |
| 3.5 | Provisión e instalación de cinta de seguridad | | |
| 3.6 | Tótem Plano táctil | | |

| | | | |
|------------|--|--|--|
| 4 | DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL | | |
| 4.1 | Provisión e instalación de demarcación podotáctil | | |
| 4.2 | Provisión e instalación de botones de advertencia | | |
| 5 | OBRAS ELÉCTRICAS | | |
| 5.1 | Centros Eléctricos | | |
| 5.1.1 | Desmontaje de centro de enchufes de servicio y computación | | |
| 5.1.2 | Reinstalación de centros de enchufes de servicio | | |
| 5.1.3 | Reinstalación de centros de enchufes de computación | | |
| 5.1.4 | Modificación de interruptores | | |
| 5.1.5 | Reinstalación enchufes de aire acondicionado | | |
| 5.1.6 | Modificación de equipos de iluminación | | |
| 4. | DATOS Y VOZ IP | | |
| 4.1 | Desmontaje tomas de datos y voz | | |
| 4.2 | Instalación tomas de datos y voz Ip cat.6 | | |
| 6 | RETIRO DE INSTALACIONES DISFUNCIONALES | | |
| 6.1 | Retiro de instalaciones disfuncionales | | |
| 7 | OTRAS INSTALACIONES | | |
| 7.1 | Otras instalaciones | | |
| 8 | ASEO GENERAL | | |
| 8.1 | Aseo diario Y final | | |

Observaciones

| |
|----------------------------|
| Fecha Recepción Preliminar |
| Entregado por: |
| Recepcionado por: |
| Fecha Entrega Final: |

2. CHECK LIST N°2 RECEPCIÓN FINAL OBRAS.

ANEXO N°10

PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE COVID-19, PARA EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

I Objetivo

El presente protocolo se ha generado con el propósito de establecer un protocolo de acciones y medidas a seguir en las dependencias del Fondo Nacional de Salud, para aquellos trabajadores de empresas externas, que se encuentren ejecutando obras, con el objeto de prevenir y disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 y los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19, ya sea sintomático o confirmado de forma tal de, primero, cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el normal funcionamiento de nuestras oficinas y sucursales.

II Alcance

Este protocolo extenderá su aplicación a toda ejecución de obra que se desarrollen tanto en sucursales como oficinas administrativas del FONASA. Servirá como instrumento de control a la División de Administración en sus Departamentos de Recursos Físicos y Servicios Generales y a sus símiles en las Direcciones Zonales para todas aquellas obras que ejecuten empresas externas en dependencias del FONASA.

III Requisitos que deben cumplir las empresas que ejecuten obras en dependencias del FONASA.

Toda Empresa deberá cumplir con todas las órdenes y medidas tanto de carácter general o particular, que se han dictado o se dicten, ya sea mediante, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, protocolos u otro medio, que diga relación con medidas sanitarias preventivas para disminuir la posibilidad de contagio de Covid 19, entre sus trabajadores.

Toda Empresa deberá presentar:

- Un Protocolo Interno con medidas sanitarias preventivas para disminuir posibilidades de contagio de Covid-19.
- Matriz de Riesgos Aplicables a su empresa y actualizada de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Salud.
- Programa de capacitación de uso y manejo de los Elementos de Protección Personal (EPP).

Responsabilidad de las empresas:

- Dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del Covid-19 y velar por el correcto uso.
- Cumplir con los lineamientos que a continuación se describirán para reportar casos de personas sintomáticas o confirmadas de COVID-19, que se encuentren o hayan estado en dependencias del Fondo Nacional de Salud.
- Impedir el ingreso de sus trabajadores a dependencias de Fonasa de no contar con mascarilla de tipo quirúrgico que cubra nariz y boca.
- Cumplir con las medidas internas de FONASA para la prevención de contagio COVID-19, en caso de encontrarse en dependencias donde se apliquen.
- Reportar inmediatamente al responsable directo ya sea el Administrador de Contrato o la Inspección Técnica de Obra del Fondo Nacional de Salud en caso que algún trabajador tenga síntomas o confirmado de Covid-19.

IV Acciones Generales que deben realizar las empresas

- Establecer o pactar flexibilizaciones horarias u horarios diferidos para el ingreso y salida de los trabajadores y así evitar aglomeraciones en la obra/faena y en el transporte público. Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, siempre con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
- Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y turnos en transporte cuando este es proporcionado por la empresa. Otorgar facilidades para que los trabajadores que pudieran presentar síntomas puedan concurrir a hacerse los exámenes correspondientes.
- Constituir un Comité de Obra para definir las medidas a seguir, acciones a reforzar u encargados de implementar las acciones, manteniendo registro de las acciones realizadas.
- Informar y capacitar a los trabajadores sobre el COVID-19; en especial del Protocolo Interno; garantizando que todos conozcan las medidas preventivas, llevando un registro de los participantes.
- Limpiar y desinfectar lugares de trabajo, conforme a las orientaciones establecidas en el "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-

19" que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.

6. Cuando se trate del término de la jornada diaria de trabajo o de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19 que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.

7. Informar cualquier condición que sea modificada o que requiera variaciones para su adecuada implementación.

V Acciones para el ingreso a la obra o faena

1. Evitar saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de un metro entre personas.

2. Aplicar lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos o con alcohol gel, para lo cual se deben habilitar dispensadores al ingreso de la obra/faena.

3. Medir la temperatura corporal de los trabajadores con un termómetro adecuado, asegurando el distanciamiento social en la fila de entrada a la obra/faena. Registrar el resultado en un documento de declaración de estado de salud a mantener en la obra.

4. Eliminar mascarillas luego del período recomendado para su uso.

5. Asegurar que los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol gel al momento de firmar el Libro de Ingreso.

6. Procurar que se mantengan limpias y sanitizadas todas las superficies que puedan estar en contacto con las manos de trabajadores que se desplazan hacia los distintos puntos al interior de la obra (por ejemplo: manillas de puertas, pasamanos de escaleras, mesas de trabajo, teclados, sillas u otros). Estas medidas debieran ser efectuadas por una cuadrilla ad-hoc.

VI Acciones en vestidores, baños y duchas

1. Reforzar rutinas de limpieza y sanitización previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a vestidores / baños / duchas que hayan sido facilitados por el FONASA. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.

VII Acciones al interior de la obra o faena

1. Establecer cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y sanitización, que cuenten con los insumos y equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores.

2. Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena e insistir en su disponibilidad y uso periódico.

3. Se deberá realizar uso de mascarillas, overol desechable, guantes y antiparras por parte de todos aquellos trabajadores que realizan labores en donde no es posible mantener un distanciamiento de más de un metro (como por ejemplo, porteros, guardias, personal de aseo). Las mascarillas N-95 se utilizarán en aquellos puestos de trabajo que normalmente la requieren dada las condiciones de ventilación o los materiales particulados al que se encuentran expuestos los trabajadores.

4. Velar porque la entrega de equipos, implementos o herramientas en los pañoles o bodegas sea efectuada solo por el encargado o pañolero quien previamente debe efectuar limpieza e higienización de las herramientas.

5. Supervisar que cada trabajador utilice únicamente sus propias herramientas o las que le entrega la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.

6. Velar porque toda herramienta de mano sea manipulada con guantes y, aun así, limpiada en forma periódica.

7. Limpiar con productos desinfectantes las manillas y puntos de sujeción de las herramientas eléctricas o maquinarias, previo a su uso. *Nota: en caso de herramientas eléctricas no usar alcohol gel.

8. Limpiar, antes de comenzar las labores y utilizando elementos desinfectantes, todos los utensilios del puesto de trabajo (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) y áreas comunes para el caso de las labores que se realizan en instalaciones de faena. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).

9. Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas. En caso de efectuar reuniones de obra, reducir el número de asistentes al mínimo posible manteniendo distancia de 1 metro entre asistentes.

10. Asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes a charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, y utilizarlas para reforzar las medidas preventivas para enfrentar el covid-19, tanto en el trabajo como fuera de este.

11. Suspender cualquier reunión masiva, eventos u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por jefe de obra o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.

12. Habilitar, en la medida de lo posible, circuitos de circulación separados en la obra/faena, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de personas a menos de un metro. Cuando ello no sea posible, se deberá instruir que todos los trabajadores utilicen sus mascarillas mientras se produzcan cruces entre personas.

13. Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética en los lugares de mayor tráfico y espacios comunes (portería, oficinas, comedores, vestidores, bodegas y sectores de permanencia de cuadrillas), las medidas preventivas más importantes, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social.

14. Se deberá gestionar el acceso de visitantes, procurando coordinar y planificar su ingreso con anticipación; y se velará por el lavado de manos previo al ingreso por a lo menos 20 segundos, así como también el uso de EPP desinfectados y en bolsa plástica cerrada individual.

15. Se deberá eliminar diariamente todos los residuos u elementos de protección personal que hayan sido utilizados durante la jornada, no se permitirá el almacenamiento de estos dentro de las dependencias del Fonasa.

VIII Acciones en horarios de almuerzo y colaciones

1. Implementar horarios de almuerzo y/ colación diferidos en la obra, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de un metro entre personas.

2. Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores o lugares destinados para ello.

3. Reforzar con trabajadores que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.

4. Mantener distanciamiento entre los trabajadores no inferior a 1,5 metros al momento de almorzar.

5. Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).

IX Acciones a la salida de la obra o faena

1. Velar porque se aplique lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.

2. Realizar sanitización completa del lugar donde se han desarrollado las faenas.

3. Ventilar a lo menos por 20 minutos luego del retiro del personal de la obra.

4. Efectuar toma de temperatura, la cual será registrada según anexo N°2.
5. Cuando se trate del término de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones.

X Acciones ante la sospecha o confirmación de trabajador con Covid-19

1. Los trabajadores que presentan síntomas asociados al Covid-19, no deben presentarse a trabajar, deben informar inmediatamente a su jefatura directa de su empresa y este último al responsable de la obra o servicio por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra; y deben acudir a un centro de salud según las indicaciones de la autoridad sanitaria.
2. Los trabajadores sanos que hayan tenido o tengan un contacto estrecho, conforme a la definición dada por la autoridad sanitaria, con un paciente confirmado de Covid-19 deben informar inmediatamente a su jefatura directa y éste último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
3. Los trabajadores que presenten síntomas asociados al Covid-19 durante la jornada de trabajo deben ser separados inmediatamente del resto de otros trabajadores y ser enviados a un centro de salud según indicaciones de la autoridad sanitaria; informando el Jefe de obra y este último en forma inmediata de la situación al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
4. En caso de que el trabajador enfermo de positivo para Covid-19, este deberá informar inmediatamente a su jefatura directa de la empresa y este último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.

XI Acciones en el lugar de trabajo una vez confirmado caso de Covid-19

1. Realizar todas las acciones que recomiende la autoridad sanitaria en caso de presentarse en el centro de trabajo
2. Identificar el lugar físico donde el trabajador confirmado con Covid-19 desempeñaba sus funciones al momento de presentar síntomas.
3. Delimitar y prohibir el ingreso a dicha área.
4. Suspender la faena del lugar delimitado y proceder a la limpieza y desinfección.
5. Usar protocolo definido por la autoridad para desinfección de un lugar de trabajo con Covid-19 positivo, el que debe ser ejecutado por una empresa externa.

08- IMAGEN REFERENCIAL CINTA DE SEGURIDAD

09- REF. TOTEM

10- REF. TOTEM

11- REF. TOTEM

13- LAMINA A-1_PLANIMETRIA

14- LAMINA A-2_PLANIMETRIA MOBILIARIO

15-PLANIMETRIA MOBILIARIO

16- PLANIMETRIA SUCURSAL

ANEXOS ADJUNTOS EN MERCADOPUBLICO.CL

ANEXO N° 11

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

En Santiago, a _____ de _____ 2020, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creada por el Decreto Ley N° 2.763 de 1979, RUT 61.603.000-0, representado para estos efectos, según se acreditará, por don _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante "**FONASA**", y _____, RUT N° _____, representada por _____, cédula nacional de identidad N° _____ en adelante, "el **PROVEEDOR**"; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", expresan que han convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio _____ **PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**, el que se regirá de conformidad a las estipulaciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

El Fondo Nacional de Salud, requiere contratar los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta _____ y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación, del portal www.mercadopublico.cl, publicado mediante ID _____, documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma adjudicada mediante Resolución Exenta _____.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Para la ejecución de los servicios, el Proveedor deberá sujetarse a las condiciones pactadas en el presente contrato y a los siguientes documentos, que se entienden formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales, por tanto, las partes les otorgan por este acto plena validez y exigibilidad:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta totalmente tramitada.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.

En el evento de existir diferencias entre las cláusulas de este instrumento y las Bases Administrativas y Técnicas, primará lo definido en estas últimas.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución del proyecto de accesibilidad universal y mejoramientos de la sucursal Maipú ubicado en calle Alberto Llona N°1770 de la comuna de Maipú.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El recinto existente tiene una superficie de 207 m², distribuidos en un piso. Las obras contemplan la provisión e instalación de tabiquería vidriada; tabiquería opaca; pintura interior; mobiliario; demarcación podo táctil y señalética; centros eléctricos, cableado estructurado y la adecuación de los equipos de iluminación.

La ejecución y control de las obras se hará según las especificaciones técnicas contenidas en el número 2 y 3 de las bases técnicas que regulan la licitación pública, objeto de este contrato.

QUINTO: PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio de los servicios a que se refiere el presente contrato correspondiente al **PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**, asciende a la suma total de _____, Impuesto incluido.

FACTURACIÓN

El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago en los cuales se detallarán las partidas ejecutadas que se cobra en dicho estado de pago.

Se considerara tres estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

- N°1, 30% sobre el total del contrato.
- N°2, 30% sobre el total del contrato.
- N°3, 40% sobre el total del contrato

Para las obras adicionales se considerara un solo pago. En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

- N°4, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

Una vez aprobados los Estados de Pago, el contratista podrá emitir la factura. En caso contrario, la factura será rechazada.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURA

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

PAGO

El pago de la factura correspondiente, se efectuará previa revisión del Estado de Pago del contratante y la aprobación y firma del mismo por el administrador del contrato. Posteriormente la factura se pagará dentro de 30 días corridos desde su recepción conforme, a través de transferencia

electrónica de la Tesorería General de la República (TGR).

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito/Estado de Pago según se indica en Facturación, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago el cual se detallará la partida ejecutada que se cobra en dicho estado de pago.

SEXTO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del contrato será de 70 días corridos, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el Proveedor. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

SÉPTIMO: GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el Proveedor entrega Garantía N° _____ del Banco _____ por un monto _____, equivalente al 5% del monto del contrato y que asegura el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable cuya glosa es **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: “PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU”**, y cuyo vencimiento es al _____.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al Proveedor, conforme lo previene la cláusula novena del contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor entrega póliza de seguros de responsabilidad civil N° _____, por el monto de UF 700 (Setecientas Unidades de Fomento), en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato, con vencimiento al _____, plazo que excede los 30 días de duración del contrato.

La póliza contiene como mínimo las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.

- a. Responsabilidad Civil de la Empresa.
- b. Daño moral y lucro cesante,
- c. Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada cubre a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiese cometer en el desarrollo de los servicios contratados..

La póliza está extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN.

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será **GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU”**.

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será la fecha de presentación del estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada por Oficina de Partes de Fonasa ubicada en Monjitas N° 665 Santiago y será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de reposición definitiva de las obras.

EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la garantía de correcta ejecución de las obras.

OCTAVO: MULTAS Y APLICACIÓN.

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a. Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutras críticas del proyecto, esto hasta el noveno día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°10, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.
- b. Incumplimiento de lo indicado en el numeral 2.7 de las bases técnicas. Se define una multa diaria de \$100.000 por cada uno de los eventos detectados.
- c. Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- d. Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 500.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en el literal 4.Recepción, numeral 4.1 Recepción Preliminar de Ejecución de Obras de las Bases Técnicas.
- e. Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$500.000, de acuerdo a lo regulado en el literal 4.Recepción, numeral 4.2 Recepción Definitiva las Bases Técnicas.
- f. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- g. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- h. Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$200.000.- por cada evento registrado.
- i. Incumplimientos en el Protocolo de Acciones Preventiva de contagio de Covid-19, indicadas en el Protocolo COVID-19 (en anexo N°10 y adjunto en el portal mercadopublico). Se establece una multa de \$1.000.000.- por cada evento registrado. Al tercer evento el Fondo Nacional de Salud podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo a lo indicado en numeral 17 de las bases administrativas.

Los días indicados se entienden como días corridos.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) de la cláusula novena de este contrato.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato del Proveedor, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el Proveedor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.
- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere en la cláusula anterior, el Proveedor podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el Proveedor deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del Proveedor, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del Proveedor.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutara el Término Anticipado del Contrato.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por e, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 7 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- k. Si los representantes o el personal dependiente del Proveedor, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
 - l. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- m. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constatare de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r. En caso de disolución de la UTP.
- s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

- t. En caso que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- u. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- v. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, impositivos tributarios, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- w. Incumplimiento injustificado de los plazos acordados todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato licitado y Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- x. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.
- y. Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de Fonasa.
- z. Se vulnera lo indicado el número decimo del protocolo covid -19 y/o se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo covid -19.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de las letras c), e) y f), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula octavo denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas", de este contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los cláusulas c), e) y f), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

Procedimiento de Término Anticipado del Contrato.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de las letras c) d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el cláusula novena de este contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Proveedor.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de las letras c) e) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

DÉCIMO: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefa del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a) Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Aprobar los estados de pago. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- e) Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

El proveedor deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración del CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

UNDÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información y todos los antecedentes que el PROVEEDOR obtuvo con motivo del proceso licitatorio, vigencia del contrato y aún después de su término, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El PROVEEDOR y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El PROVEEDOR se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada de la Dirección Nacional, notificada al PROVEEDOR; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el PROVEEDOR de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DUODÉCIMO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

El Proveedor deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El Proveedor no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra t) de la cláusula novena.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

DÉCIMOTERCERO: SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por el Proveedor, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la Proveedor quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte del Proveedor en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

DÉCIMOCUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El Proveedor contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

DÉCIMOQUINTO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberán ser expresamente aprobadas por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El monto del aumento de obra deberá ser garantizado con un documento emitido bajo las mismas características y condiciones a las señaladas en la cláusula séptima de este contrato.

DÉCIMOSEXTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOSEPTIMO: EJEMPLARES DEL CONTRATO.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del PROVEEDOR, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMOCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de a _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Resolución Exenta _____, y en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta _____, ambas del Fondo Nacional de Salud, y la de don _____ para representar a _____ RUT N° _____ consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha _____, reducida a escritura pública con fecha _____, ante el Notario Público Titular _____.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

3.Llámesese a Licitación Pública para, **PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL MAIPU.**

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta señalado en el 9.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

7.Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



CAROLINA TURRA VASQUEZ

CTV / LBR / JFD / CMA / EGA / gww

DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

KmwnnZA1

Código de Verificación

